



REFERÉNDUM
Y CONSULTA POPULAR
2025

LA DECISIÓN ES TUYA

Referéndum y Consulta Popular 2025 ECUADOR



Toda persona, con derecho a voto en este Referéndum y Consulta Popular, Como resumen le diríamos que si le toca trabajar el **domingo 16 de noviembre de 2025** y su jornada de trabajo coincide entre las 9:00 y las 19:00 horas en:

- **2 ó más horas y menos de 4 horas;** tiene permiso retribuido para ir a votar de hasta: 2:00 horas (39h), 1:47(35h), 1:32 (30h), 1:16 (25h) y 1:01 (20h).
- **4 ó más horas y menos de 6 horas;** tiene permiso retribuido para ir a votar de hasta: 3:00 horas (39h), 2:41(35h), 2:18 (30h), 1:55 (25h) y 1:32 (20h).
- **6 ó más horas;** tiene permiso retribuido para ir a votar de hasta: 4:00 horas (39h), 3:35(35h), 3:04 (30h), 2:33 (25h) y 2:03 (20h).

Presidentas/es, Vocales e Interventoras/es de las mesas:

Tienen derecho al permiso retribuido de la jornada laboral completa del día de las Elecciones así como un permiso retribuido adicional de 5 horas en la jornada posterior.

La persona trabajadora tendrá derecho al permiso adicional de 5 horas aunque el día del descanso semanal lo hubiera disfrutado el día de las Elecciones.

Apoderada/o:

Tienen derecho al permiso retribuido de la jornada laboral completa del día de las Elecciones.

Si alguno de los anteriores (Presidentas/es, Vocales, Interventoras/es o Apoderadas/os) tuviera turno de noche el día anterior a la votación, la empresa, a petición de la persona interesada, debe cambiarle el turno.

Suplente:

Las personas trabajadoras que sean designadas suplentes tienen permiso retribuido para presentarse en el colegio electoral y ver si son necesarios sus servicios. Si no lo son, deberán reincorporarse a su puesto de trabajo.

Si tienen que ocupar su puesto en una mesa electoral por ausencia de alguno de los titulares, entonces tendrán derecho a los permisos de trabajo que corresponden por ser miembro de una mesa.

**** Corresponde a la empresa la distribución del periodo en el cual las personas trabajadoras dispondrán del permiso para acudir a Votar. En caso de no hacerlo la empresa, quien tenga derecho u obligación, debe preavisar a su empresa y justificarlo posteriormente.**

Escanéame
T. SALARIAL



Por y Para Vosotr@s !!
**TU OPINIÓN
SI CUENTA**

www. tu-si.es
@tusiunisono



Escanéame
CONTACTO